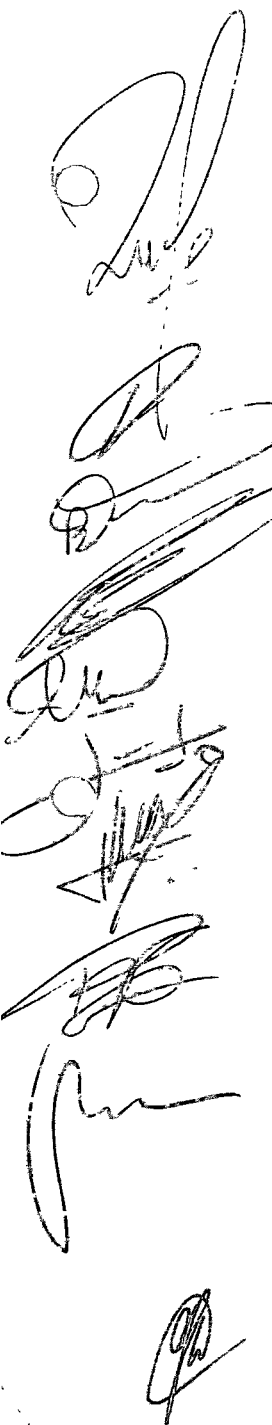


**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 - RAMA
AVICOLA AÑO 2014.-**



Entre el Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA) representada en este acto por su Presidente el Sres. Roberto Domenech y Carlos Sinesi, en su carácter de apoderado con domicilio en la Av. Corrientes N° 127 Piso 5° Of. 515 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA), representada en este acto por los Sres. Saiben Rubén Lafuente en su carácter de Secretario Adjunto, Juan Carlos Rossetto, en su carácter de Secretario Administrativo, Miguel Enrique Raffo, en su carácter de Sub Secretario Administrativo, Oscar Alfredo Remorini, en su carácter de Tesorero, Rubén Francisco Delsart en su carácter de Secretario de Prensa y Luis Alfredo Loiza, Gustavo Gomez, Roberto Pereyra y Miguel Thamtham en el carácter de miembros paritarios, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo A. Topet y Pablo S. Brex, con domicilio en México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización salarial previstas en la Convención Colectiva N° 66/89 Rama Avícolas, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: A partir del 01 de Junio de 2014 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas queda conformada de la siguiente manera:



CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual

A	\$ 59,33	\$ 11.867
B	\$ 55,10	\$ 11.019
C	\$ 50,86	\$ 10.172
D	\$ 46,62	\$ 9.324
E	\$ 42,38	\$ 8.476

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Segunda: Desde el 01 de Diciembre de 2014 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual

A	\$ 64,97	\$ 12.994
B	\$ 60,33	\$ 12.066
C	\$ 55,69	\$ 11.138
D	\$ 51,05	\$ 10.210
E	\$ 46,41	\$ 9.282

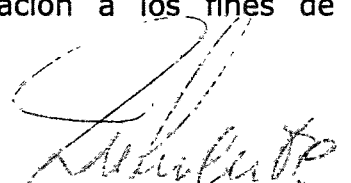
Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Tercera: Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 01 de Junio del corriente año a la suma de \$380 (Pesos Trescientos Ochenta). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes.-

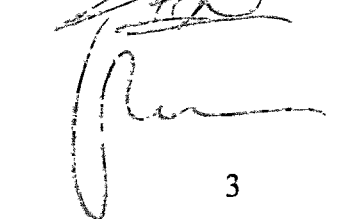
Cláusula Cuarta: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los dos (2) meses anteriores al presente acuerdo podrán imputar dichos importes a los remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro "a cuenta" hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

Cláusula Quinta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2014 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2015.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Junio de 2014, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CEPA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y su posterior homologación.-









*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Expediente N° 1.628.344/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por el **CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS** el Sr. Carlos SINESI (DNI Nro. 14.922.282) en carácter de miembro paritario y apoderado, conforme poder que acompaña manifestando que es copia del original y se encuentra plenamente vigente.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presentan el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas de salarios básicos CCT Nro 66/89 RAMA AVICOLA que luce agregado a fs. 2 a 4 del presente expediente por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo. En este acto acompaña a estos actuados copias certificadas de Estatuto Social y Acta de distribución de Cargos vigente y nomina de miembros negociadores.

Visto el estado de las presentes el funcionario **actuante** hace saber que remitirá el expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el **actuante** que certifica

PARTE EMPRESARIA

Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Expediente N° 1.628.344/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA** el Sr Ruben Francisco DELSART (DNI Nro. 16.731.926) en carácter de Secretario de Prensa y miembro paritario según designación que obra en el presente expte.

Abierto el acto por el funcionario actuante, se presentan el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas de salarios básicos CCT Nro. 66/89 RAMA AVICOLA que luce agregado a fs. 2 a 4 del presente expediente por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo. En este acto el sector gremial acompaña certificación de autoridades con mandato vigente y listado de miembros negociadores.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que remitirá el expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE SINDICAL

LIC. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.G.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.